



Resolución Directoral

Nº117 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 236-2023-GRP-430020-13201, de fecha 27 de marzo de 2023, el mismo que contiene el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE VOLUNTARIADO EN SALUD, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone su Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 2 de la Ley define al voluntariado como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita, y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprenden actividades de interés general para la población entre otras, las que son prestadas por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado; en ningún caso, dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28238, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP es el responsable de la conducción y administración del Registro de Voluntariado, bajo los principios de simplicidad, presunción de veracidad y control posterior. La inscripción en el Registro genera el reconocimiento de las personas naturales, peruanas o extranjeras, y organizaciones de voluntariado que realizan acciones de voluntariado a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017- MIMP, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley, con la finalidad de reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, buscando asimismo optimizar el procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°991-2010/MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N°168-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Administrativa para el voluntariado en salud;

Que, la jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el plan de trabajo: implementación de voluntariado en salud año 2023; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo para su posterior ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así



Resolución Directoral

Nº117 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE VOLUNTARIADO EN SALUD, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2023;

Que, el referido plan tiene como objetivo general establecer y regular el procedimiento para la promoción, implementación, gestión y ejecución del voluntariado e salud del Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Área de Psicología, Servicio de Medicina, Plataforma de Atención al Usuario, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE VOLUNTARIADO EN SALUD DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conformado por treinta y ocho (38) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Calidad, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;